

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. ADRIANA BERUMEN JURADO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pelitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### II.- DECLARA "LA PRESTADORA DE SERVICIO":

II.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana con plena capacidad legal para suscribir el presente contrato, y se identifica con credencial para votar número 1337009312371 y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave BEJA841121C64.

II.2 Que cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos necesarios, así como las habilidades y el equipo requerido para la prestación del servicio materia de este contrato.

II.3 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato, el ubicado en la Calle Marsella número 320 A, Colonia Alta Vista, C.P. 64840, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato consiste en que "LA PRESTADORA DE SERVICIO" realice la impartición del curso "Atlas Ti", del 18 al 20 de octubre de 2018.

SEGUNDA.- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN: Las partes acuerdan que el curso objeto del presente contrato se impartirá por "LA PRESTADORA DE SERVICIO" de manera presencial (16 horas) y de manera auto-dirigida (4 horas) resultando en un total de 20 hora; a impartirse en la aula 112 del edificio de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración, tal y como se establece en el programa que se contiene en el documento identificado como ANEXO, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante del presente contrato.

Las sesiones se distribuirán de la siguiente forma:

- El 18 de octubre del 2018 de 16:00 a 21:00 horas.
- El 19 de octubre del 2018 de 16:00 a 21:00 horas.
- El 20 de octubre del 2018 de 08:00 a 14:00 horas.

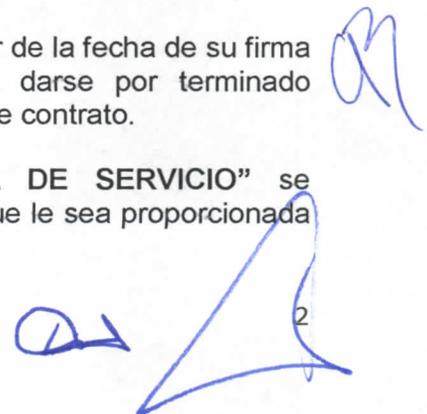
TERCERA.- INFORMACIÓN REQUERIDA. "LA UNIVERSIDAD" se obliga a proporcionar la información que oportunamente le requiera "LA PRESTADORA DE SERVICIO" para cumplir con el objeto de este contrato.

CUARTA.- PAGO DE HONORARIOS. "LA UNIVERSIDAD" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" un pago único por concepto de honorarios, por la cantidad de \$18,000.00 (Diez y Ocho mil pesos 00/100 M.N.), más IVA.

El pago de la cantidad referida con anterioridad, para poder ser efectuado requerirá previa presentación de la factura relativa a "LA UNIVERSIDAD". Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 20 de octubre de 2018; sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente de acuerdo a las hipótesis previstas en el presente contrato.

SEXTA.- CARÁCTER CONFIDENCIAL. "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se compromete a manejar con carácter confidencial la información que le sea proporcionada



por "LA UNIVERSIDAD", con pena de pagar los daños y perjuicios que su incumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula genere.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN.** "LA UNIVERSIDAD" podrá, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, rescindir el presente contrato cuando "LA PRESTADORA DE SERVICIO" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- No realice el servicio objeto de este contrato en el plazo estipulado.
- 2.- Cuando preste el servicio materia de este contrato de manera deficiente o inadecuada a juicio de "LA UNIVERSIDAD".
- 3.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato

Quedará a discreción de "LA UNIVERSIDAD" concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este contrato.

**OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.** El incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA DE SERVICIO" de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato dará lugar al pago de una pena convencional equivalente a la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá pagarse en el domicilio aludido en la Declaración I.4 de este instrumento dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se de a conocer el aviso de rescisión o concluya el plazo concedido por la "LA UNIVERSIDAD" para subsanar el incumplimiento respectivo.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** "LA PRESTADORA DE SERVICIO" asume toda la responsabilidad laboral y administrativa, derivada de sus relaciones con sus trabajadores administrativos, contables, técnicos, auxiliares o cualquier otro que preste sus servicios a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" para desempeñar actividades tendientes a conseguir los fines a que se contrae este contrato. En caso de que se presentare alguna reclamación, interpelación, demanda laboral o sindical del personal referido, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" responderá individual y absolutamente por estas acciones y las demás que se deriven por tales conceptos, respondiendo en forma integral y exclusiva a cualquier obligación fiscal, laboral, administrativa, de seguridad social que tratarse de imputársele a "LA UNIVERSIDAD", obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos surgiera y a resarcirla de cualquier cantidad que erogare por tales conceptos.

**DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO.** Las partes convienen y "LA PRESTADORA DE SERVICIO" manifiesta su conformidad de que no podrá en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que le concede el presente contrato, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita "LA UNIVERSIDAD", siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí manifestado.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO.** "LA UNIVERSIDAD" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.** Para todo lo relativo al presente contrato, las partes señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el respectivo Capítulo de Declaraciones.

Toda documentación o notificación que ambas partes se realicen, deberán ser dirigidas a la atención de los representantes que firman el presente contrato, o en su caso, a la persona que éstos designen.

**DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO COMPLETO.** Este contrato constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA CUARTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, renunciando expresamente y desde ahora a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

**LEÍDO** que fue el presente contrato constante de cuatro hojas escritas sólo al anverso, y estando las partes enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a 17 de octubre del año 2018.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO LEGAL**

**LA PRESTADORA DE SERVICIO**

**C. ADRIANA BERUMEN JURADO**

**TESTIGOS**

**M.A. Y M.A.R.H. SERVANDO SALCIDO  
GARZA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE  
LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y  
ADMINISTRACIÓN**

**M.A.R.H. RAMÓN TORRES MEDINA  
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA  
FACULTAD DE CONTADURÍA Y  
ADMINISTRACIÓN**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA C. ADRIANA BERUMEN JURADO, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----



# Centro Universitario para el Desarrollo Docente



## Curso / Taller.

Título: AtlasTi

Subtítulo: Manejo y uso de Atlas Ti

Instructor: **Mtra. Adriana Berumen Jurado**

Competencias a desarrollar:

- Habilidad para uso de software Atlas Ti
- Analizar e interpretar trabajos de investigación con enfoque cualitativo

Justificación: En nuestra Institución y específicamente en esta unidad académica se adolece el manejo y uso del software Atlas Ti, es por ello que nos vemos en la necesidad de capacitarnos para mejorar y enriquecer los trabajos de investigación en el área económico-administrativa.

Temario:

1. Creando la Unidad Hermeneútica
  - a. Guardando los documentos de origen en una carpeta Windows
  - b. Creando el archivo de la UH
  - c. Agregando y cargando los Documentos Primarios (DPs)
  - d. Importando datos de encuesta
  - e. Organizando los DPs en familias
2. Codificación
  - a. Codificación inductivamente
    - i. inductiva y deductivamente
    - ii. Codificación abierta
    - iii. Codificación con códigos ya existentes
    - iv. Codificación In-vivo
  - b. Codificación deductivamente
    - i. Ingresar códigos uno por uno
    - ii. Un conjunto de códigos a la vez
    - iii. Escribiendo la definición operacional de cada código
    - iv. Organizando el sistema de códigos
    - v. Análisis de contenido
    - vi. Auto-codificación

Favor de regresar al CUDD por vía electrónica a: [cudd@uael.mx](mailto:cudd@uael.mx). ¡De nuevo muchas gracias! Estamos muy complacidos de contar con su destacada participación como instructor.

3. Exploración de datos y análisis
  - a. Co-ocurrencias
    - i. Definición: herramienta que permite explorar asociaciones y el contexto.
    - ii. Formas de identificar co-ocurrencias
      - Redes
      - Lista de códigos que co-ocurren con otros códigos
      - El árbol de co-ocurrencias
      - La matriz de co-ocurrencias
4. Resultados
  - a. Códigos por DP
    - i. La matriz del número de citas textuales por código (o familia de códigos) y DP (o familia de DP)
    - ii. Resultados cualitativos: La herramienta de consulta
      - Operadores booleanos
      - Operadores semánticos
      - Operadores de proximidad.

Metodología/ Técnicas didácticas:

La metodología será de tipo taller, en donde el instructor expone una serie de instrucciones y dirige las actividades de práctica. Los trabajos se desarrollan alrededor de datos y documentos de investigación que cada participante identifica. Los equipos avanzan en tareas en forma de pequeños equipos y posterior a la realización de la misma, exponen resultados a los demás equipos.

Requisitos previos:

Cada participante deberá llevar consigo, registros de archivos provenientes de algunas de sus investigaciones, esto con el fin de utilizar la información en los ejercicios de codificación.

### Sesiones:

1. Jueves 18 de octubre: en horario de 16:00 a 21:00 hrs.  
**Creando la Unidad Hermenéutica**
  - a. Guardando los documentos de origen en una carpeta Windows
  - b. Creando el archivo de la UH
  - c. Agregando y cargando los Documentos Primarios (DPs)
  - d. Importando datos de encuesta
  - e. Organizando los DPs en familias.

Favor de regresar al CUDD por vía electrónica a: [cudd@uach.mx](mailto:cudd@uach.mx). ¡De nuevo muchas gracias! Estamos muy complacidos de contar con su destacada participación como instructor.



## Centro Universitario para el Desarrollo Docente



### Codificación

- a. Codificación inductivamente
  - i. inductiva y deductivamente
  - ii. Codificación abierta
  - iii. Codificación con códigos ya existentes
  - iv. Codificación In-vivo
2. Viernes 19 de octubre: en horario de 16:00 a 21:00 hrs.
  - a. Codificación deductivamente
    - i. Ingresar códigos uno por uno
    - ii. Un conjunto de códigos a la vez
    - iii. Escribiendo la definición operacional de cada código
    - iv. Organizando el sistema de códigos
    - v. Análisis de contenido
    - vi. Auto-codificación

### Exploración de datos y análisis

- b. Co-ocurrencias
  - i. Definición: herramienta que permite explorar asociaciones y el contexto.
3. Sábado 20 de octubre: en horario de 08:00 a 14:00 hrs.
  - iii. Formas de identificar co-ocurrencias
    - Redes
    - Lista de códigos que co-ocurren con otros códigos
    - El árbol de co-ocurrencias
    - La matriz de co-ocurrencias

### Resultados

- b. Códigos por DP
  - i. La matriz del número de citas textuales por código (o familia de códigos) y DP (o familia de DP)
  - ii. Resultados cualitativos: La herramienta de consulta
    - Operadores booleanos
    - Operadores semánticos
    - Operadores de proximidad.

### Material de trabajo:

- Computadora Lap top de cada participante

Favor de regresar al CUDD por vía electrónica a: [cudd@uaach.mx](mailto:cudd@uaach.mx). ¡De nuevo muchas gracias! Estamos muy complacidos de contar con su destacada participación como instructor.



## Centro Universitario para el Desarrollo Docente



- Documentos de sus investigaciones, en archivos formato Word, PDF, Videos
- Software ATLAS TI
- Proyector
- Pintarrón
- Marcadores para pintarrón

### Evidencia y evaluación de Aprendizaje

El participante presenta evidencia concreta sobre:

- La organización de texto, audio, video e imágenes y genera a través del uso de Software TI, la integración de comentarios, categorías, memos y relaciones entre ellos.
- La relación efectuada entre las categorías y los comentarios registrados; de una forma dinámica para con el marco teórico particular, utilizado en su investigación.
- La construcción de redes que permiten conectar visualmente fragmentos seleccionados, memos, codificaciones, de tal manera que se deberá presentar la elaboración de conceptos e interpretaciones basadas en las relaciones visibles y revelar otras relaciones.

Favor de regresar al CUDD por vía electrónica a: [cudd@uach.mx](mailto:cudd@uach.mx). ¡De nuevo muchas gracias! Estamos muy complacidos de contar con su destacada participación como instructor.